

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 115**

21 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno al proceso que llevó a cabo la Universidad de Puerto Rico y el Rector de la Universidad al momento de elegir candidatos a beneficiarse de la otorgación de Beca Presidencial en el año académico 2015-2016; para conocer la etapa en que se encuentra cualquier investigación llevada a cabo por las instituciones o agencias correspondientes sobre las alegadas irregularidades en este proceso y determinar si existe alguna violación de carácter ético y/o criminal en la otorgación de dichas becas.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Universidad de Puerto Rico representa el primer centro docente del país. Desde el Siglo comienzos del Siglo XX, la Universidad se ha colocado como la institución educativa de mayor influencia en Puerto Rico. Es su misión principal la formación y desarrollo de los profesionales del país en el campo de las ciencias, las artes, las humanidades, el derecho, la salud, la pedagogía, entre otros. A su vez, tiene la encomienda de servir al Pueblo de Puerto Rico, cónsono con los ideales de una sociedad democrática.

El Programa de Becas Presidenciales se estableció en el año 2007 con el objetivo de dotar a la Universidad de Puerto Rico de recursos docentes e investigativos requeridos para atender las necesidades de la Institución. Dicho programa tiene el propósito de brindar estímulo y apoyo a profesores e investigadores en la obtención de grados terminales y post-doctorales, que consecuentemente contribuirían al desarrollo de líneas de investigación en sus respectivas

disciplinas, y al fortalecimiento de la facultad universitaria para exceder los indicadores de excelencia de las agencias acreditadoras que evalúan el desempeño institucional.

El pasado año la UPR se vio involucrada en una controversia relacionada a la otorgación de las Becas Presidenciales. El entonces presidente de esta institución, Urayoán Walker Ramos, fue señalado por favorecer a dos estudiantes al momento de otorgar la Beca Presidencial. Estos dos estudiantes, a quienes el presidente admitió conocer, estaban estrechamente vinculados con la familia del pasado Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla. Uno de ellos fue asistente de su hermano, Antonio García Padilla, y el otro fue asesor de asuntos laborales en Fortaleza durante la incumbencia del pasado Gobernador. Esta relación alegadamente ayudó a que tuvieran acceso a información que no tuvo el resto de la comunidad universitaria al momento de su solicitud, y a que fueran escogidos como recipientes de la Beca Presidencial sobre otros estudiantes con mayor preparación. Luego de estar inactivo el programa de Becas Presidenciales desde el año 2010, Walker Ramos solicitó retomar el programa en el 2015.

Luego de varios meses de cuestionamientos sobre la otorgación de las Becas Presidenciales mediando alegado favoritismo, falta de publicación adecuada a la comunidad universitaria y carencia de transparencia en el proceso, el profesor Urayoán Walker fue destituido de la presidencia de la UPR, y el doctor Jorge Sánchez renunció a la Junta de Gobierno.

El Senado de Puerto Rico tiene la encomienda de velar y estar pendiente de que se publiquen los resultados de cualquier pesquisa llevada a cabo en cuanto a esta controversia. Se ha dado el espacio para que las instituciones y agencias pertinentes lleven a cabo su deber de investigar el proceso que se utilizó para otorgar esta ayuda económica, al igual que a los funcionarios envueltos en el mismo. Se radicó una querrela por violación a la Ley de Ética Gubernamental al Sr. Urayoan Walker Ramos el 28 de septiembre de 2016 y aún no se conoce el resultado de dicha querrela.

Es nuestro deber como Asamblea Legislativa, el promover que toda persona que solicite una beca Presidencial tenga la oportunidad en igualdad de condiciones de recibir dicha beca y que se cumpla con el objetivo de las mismas al ser otorgadas.

Por tal razón, este Senado considera necesario la aprobación esta Resolución a los fines de conocer cómo se llevó a cabo el proceso en la Universidad de Puerto Rico al momento de elegir candidatos a beneficiarse de la otorgación de la Beca Presidencial, el estatus o resultado de la investigación sobre el proceso o contra cualquier funcionario envuelto en el mismo.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.-Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado  
2 de Puerto Rico, realizar una investigación en torno al proceso que llevó a cabo la Universidad de  
3 Puerto Rico al momento de elegir candidatos a beneficiarse de la otorgación de Beca  
4 Presidencial en el año académico 2015-2016; para conocer el estatus en el cual se encuentra  
5 cualquier investigación llevada a cabo por las instituciones o agencias correspondientes sobre las  
6 alegadas irregularidades en este proceso.

7           Sección 2.-La Comisión rendirá al Senado un informe que contenga sus hallazgos,  
8 conclusiones y aquellas recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones  
9 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta  
10 investigación, dentro de un término de tiempo no mayor de noventa (90) días, contados a partir  
11 de la aprobación de esta Resolución.

12           Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.